

Autoridad del Canal de Panamá

Segmento de Mercado		2007			2008			2009					
		a partir del 1 de			a partir del 1 de			a partir del 1 de					
Tarifa por TEU													
Porta-contenedores	Cargado	Mayo 1/	54.00		Mayo	63.00		Mayo	72.00				
	En lastre		43.20			50.40			57.60				
Tarifa de contenedores sobre cubierta en otro tipo de buques	Cargado	Mayo 1/	54.00		Mayo	63.00		Mayo	72.00				
Tarifa por litera													
Pasajeros 2/	Cargado	Octubre	100.00		Octubre	115.00		Octubre	120.00				
	En lastre		80.00			92.00			96.00				
Toneladas CP/SUAB													
		a partir del 1 de	1 eras 10 mil	2das 10 mil	Resto	a partir del 1 de	1 eras 10 mil	2das 10 mil	Resto	a partir del 1 de	1 eras 10 mil	2das 10 mil	Resto
Carga General	Cargado	Julio	3.26	3.19	3.14	Mayo	3.63	3.56	3.50	Mayo	3.90	3.82	3.76
	En lastre		2.59	2.53	2.49		2.88	2.82	2.77		3.10	3.03	2.98
Carga Refrigerada	Cargado	Octubre	3.39	3.32	3.26	Octubre	3.80	3.72	3.65	Octubre	3.80	3.72	3.65
	En lastre		2.69	2.63	2.59		3.01	2.95	2.90		3.01	2.95	2.90
Graneleros Secos	Cargado	Julio	3.20	3.13	3.08	Mayo	3.50	3.43	3.37	Mayo	3.73	3.65	3.59
	En lastre		2.54	2.48	2.44		2.78	2.72	2.67		2.96	2.90	2.85
Buques Cisterna	Cargado	Julio	3.29	3.22	3.16	Mayo	3.70	3.63	3.57	Mayo	3.98	3.92	3.85
	En lastre		2.61	2.55	2.51		2.94	2.88	2.83		3.18	3.11	3.05
Porta-vehículos	Cargado	Julio	3.24	3.18	3.12	Mayo	3.60	3.52	3.46	Mayo	3.87	3.79	3.72
	En lastre		2.57	2.52	2.47		2.86	2.80	2.75		3.07	3.01	2.95
Pasajeros 2/	Cargado	Octubre	3.39	3.32	3.26	Octubre	3.80	3.72	3.65	Octubre	3.95	3.87	3.80
	En lastre		2.69	2.63	2.59		3.01	2.95	2.90		3.14	3.07	3.02
Otros	Cargado	Julio	3.32	3.25	3.19	Mayo	3.78	3.70	3.64	Mayo	4.12	4.04	3.97
	En lastre		2.63	2.58	2.53		3.00	2.94	2.89		3.27	3.20	3.15
Por tonelada de desplazamiento													
Desplazamiento		Julio	1.84		Mayo	2.09		Mayo	2.28				

Notas:

1 / Las tarifas por TEU que entraron en vigencia a partir del 1 de mayo de 2007 fueron aprobadas el 15 de febrero de 2005.

2/ Los buques mayores de 30,000 toneladas de registro bruto (TRB) y cuya relación toneladas CP/SUAB entre capacidad máxima de pasajeros (PAX-ITC) sea menor o igual a 33, pagarán sus peajes sobre la base de la tarifa por litera. En los casos en que dicha relación sea mayor a 33, el pago se hará sobre la base de las toneladas netas CP/SUAB. Los buques menores o iguales a 30,000 TRB también pagarán sobre la base de su tonelaje CP/SUAB.